



Gobernación del Tolima
Nit. 800 113 672 7
Secretaría de Infraestructura y Hábitat



Ibagué,

02 SEP 2019

2973-35

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN	
Fecha:	02 SEP 2019
Hora:	4:02 PM
Nº Rdo.:	0969 LP
Recibe:	

Doctora
PAOLA DEL ROCIO ARBELAEZ ARENAS
Directora de Contratación
Gobernación del Tolima Piso -2

ASUNTO: Remisión de Acta de Terminación del convenio Interadministrativo No. 2111 del 9 de noviembre de 2017

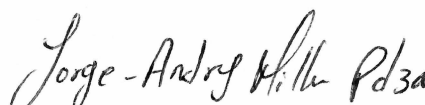
Respetada doctora Paola.

Se adjunta mediante la presente, el acta de Terminación del convenio No. 2111 del 9 de noviembre de 2017, cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL, ANDENES, Y ASPECTOS AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"**. Se remite el acta en aras de que se puedan realizar las acciones pertinentes por su despacho.

Agradezco su atención y amabilidad a esta solicitud.

Cordialmente


JUAN FELIPE BONILLA TRONCOSO
Director De Hábitat
Gobernación del Tolima



JORGE ANDRÉS MILLÁN PEDRAZA
Supervisor del convenio No.2111
Arquitecto Contratista Secretaría de Infraestructura y Hábitat

Anexo (4) Folios

Proyectó: Arg. Jorge Andrés Millán Pedraza- Contratista Secretaría de Infraestructura y Hábitat 

Soluciones que transforman

Gobernación del Tolima Carrera 3 entre Calles 10 y 11. Piso 3
Telefax: (8) 2617081-2611111 Extensión 1311
Página Web: www.tolima.gov.co
Ibagué, Tolima

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT	ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
		Página 1 de 3		
		DÍA	MES	AÑO

ACTA TERMINACIÓN DE CONVENIO

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: 23 DE 06 DE 2019
(Incluidas las prórrogas y suspensiones)
(Día) (Mes) (Año)

CONVENIO No. 2111 DE 2017 **TIPO DE CONVENIO:** INTERADMINISTRATIVO
(Año de suscripción) (Indique si es de obra, consultoría, prest. de servicios u otro)

OBJETO DEL CONVENIO (Indique el objeto del contrato, transcribir cláusula)
 "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN PARA EL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL, ANDENES Y ASPECTOS AMBIENTALES EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN - DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: TRESCIENTOS TREINTA (330) DÍAS CALENDARIO
(Inicial) (Indique el número de días o de meses para ejecutar el convenio)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO (498) DÍAS CALENDARIO
(Actualizado) (Indique el número de días o de meses para ejecutar el convenio)

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO: 14 DE NOVIEMBRE DE 2017
(Indique la vigencia del contrato suscrito especificando días y meses según sea necesario)

FECHA DE INICIACIÓN CONVENIO: 17 DE 11 DE 2017
(Día) (Mes) (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO: 23 DE 06 DE 2019
(Incluidas las prórrogas y suspensiones)
(Día) (Mes) (Año)

COOPERANTE: MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN
(Escriba el nombre o razón social del contratista)

INTERVENTOR: N/A
(Escriba el nombre o razón social del Interventor del contrato)

SUPERVISOR: JORGE ANDRES MILLAN PEDRAZA
(Escriba el nombre del funcionario designado para ser el supervisor del contrato)

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT	ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
		Página 2 de 3		
		DÍA	MES	AÑO

En el Municipio del VALLE DE SAN JUAN, a los veinticinco (25) días del mes de Junio de 2019, se reunieron:

El arquitecto JORGE ANDRES MILLAN PEDRAZA, supervisor del convenio, El arquitecto JUAN FELIPE BONILLA TRONCOSO, Secretario de Infraestructura y Hábitat Encargado, mediante decreto 0963 del 14/06/2019 y el Alcalde del Municipio de VALLE DE SAN JUAN HECTOR ORLANDO PADILLA BARRAGAN, cooperante, con el fin de verificar la terminación del Parque Principal del Municipio y con ello, determinar el cumplimiento de la ejecución de las actividades, conforme a que los contratos derivados tanto de obra como de interventoría, se encuentran recibidos a la fecha de la presente acta de terminación del convenio interadministrativo N° 2111 de 2017.

Nota: Dado que el día Veintitrés (23) de junio de 2019, día al que corresponde la terminación del convenio no es un día hábil, se procede a efectuar la reunión el siguiente día calendado, correspondiente al veinticinco (25) de Junio de 2019.

CONTRATOS DERIVADOS

- CONTRATO DE OBRA N° 063 del 23/02/2018
- CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 068 del 08/03/2018

OBRA: “CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL, ANDENES Y ASPECTOS AMBIENTALES EN ÉL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”

La reunión realizada y mencionada anteriormente es con el fin de verificar el cumplimiento del CONVENIO N° 2111 DE 2017, el cual, se puede observar conforme a las actas de recibo de los contratos derivados tanto de obra como de interventoría, en las cuales, se recibe a satisfacción las actividades correspondientes al : “CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL, ANDENES Y ASPECTOS AMBIENTALES EN ÉL MUNICIPIO DE VALLE DE SAN JUAN – DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”, siendo ejecutadas en un 100%, lo anterior, certificado igualmente, por parte de la supervisión del contrato de obra y la interventoría externa contratada por parte del Municipio. De allí, que se haga necesario que la supervisión por parte del departamento verifique e identifique el estado de la Construcción del Parque Principal en lo correspondiente al recurso aportado del Departamento, por lo cual, se procedió a realizar visita el día 21 de Junio de 2019, encontrándose algunas observaciones correspondientes a acabados por lo cual, hasta tanto no sean subsanadas, la supervisión del Departamento, no se procederá al recibo final del Convenio y su posterior Liquidación.

Dichas observaciones fueron puestas en conocimiento a la supervisión del contrato y al contratista, indicándose que, aunque la obra se encontraba ejecutada en un 100%, conforme a las actas de recibo final de los contratos derivados y a lo verificado en la visita antes indicada, se encontraron pendientes de acabados que requerían de tiempo para ser subsanados. Por tanto, se surte la reunión indicada anteriormente, se encuentra que a la fecha de la presente acta no han sido subsanadas dichas observaciones en su totalidad, por lo tanto, se decide entre las partes realizar la presente acta de terminación del plazo contractual del Convenio N° 2111 de 2017.

Para constancia de la terminación de la ejecución del objeto contractual, se tendrán en cuenta el informe Final de Interventoría y Actas de recibo final de los contratos derivados, los cuales harán parte integral de la presente Acta.

Igualmente, se constata por parte del Departamento, que el parque principal se encuentra ejecutado en un 100%, conforme a los ítems contractuales, según las modificatorias realizadas al contrato de obra derivado N° 063/2018. Igualmente, dicho contrato de obra derivado, deberá ser recibido, por parte de la Supervisión del Municipio y la interventoría externa. Por lo que solo se encuentra pendiente la verificación del cumplimiento de las observaciones realizadas por parte de la supervisión del Departamento.

No obstante haberse recibido a satisfacción la obra objeto del Convenio, de acuerdo al control Técnico, Administrativo y financiero realizado por la interventoría externa, el Cooperante no queda exonerado del cumplimiento de las obligaciones del convenio, ni de garantizar la calidad de la obra, de conformidad con lo dispuesto en la **“CLAUSULA SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL COOPERANTE: 9. Garantizar que las especificaciones contratadas, previstas en el CONVENIO se ejecuten de acuerdo a lo**

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT	ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
		Página 3 de 3		
		DIA	MES	AÑO

previsto y estipulado en las especificaciones técnicas del proyecto y conforme apruebe el supervisor por parte del Departamento. (...) **20.** Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla con las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y reemplazados por el COOPERANTE bajo su costo, en el término indicado por el supervisor, o el Departamento”.

El Departamento vigilará que el COOPERANTE acoja las observaciones realizadas por parte del supervisor y adicional a ello velará por el correcto funcionamiento de la obra durante el periodo de vigencia de la garantía de estabilidad de la misma.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veinticinco (25) días del mes de Junio de 2019.

(Firma)

(Nombre) **JUAN FELIPE BONILLA TRONCOSO – SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT (E)**
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

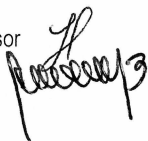
(Firma)

(Nombre) **HECTOR ORLANDO PADILLA BARRAGAN - ALCALDE DE VALLE DE SAN JUAN**
COOPERANTE

(Firma)

(Nombre) **JORGE ANDRES MILLAN PEDRAZA - SUPERVISOR DEL DEPARTAMENTO**
GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

Proyectó: Jorge Andrés Millán Pedraza – Supervisor
Revisó: Luz Yinneth Velásquez – Abogada SIH





República de Colombia
Departamento del Tolima
Gobernación

DECRETO No. 0968

14 JUN 2019

" Por medio del cual se hace un encargo en la Administración Departamental"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
En uso de sus atribuciones conferidas por los Artículos 303 y 305 de la
Constitución Nacional y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1522 del 29 de mayo de 2019, le fueron autorizados a la doctora **DIANA ESPERANZA CIFUENTES QUINTERO**, quien se desempeña como Secretaria de Infraestructura y Hábitat, el disfrute de ocho (08) días hábiles de vacaciones, para disfrutarlos del 17 al 27 de junio de 2019, inclusive, por sus servicios prestados al departamento durante el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2016.

Que por ser procedente y con el fin de agilizar los asuntos que se atienden en ese despacho, se hace necesario encargar a un funcionario que conozca ampliamente las actividades que se desarrollan en la Secretaría de Infraestructura y Hábitat.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Encargar de las funciones del despacho de la Secretaría de Infraestructura y Hábitat de la Gobernación del Tolima, al arquitecto **JUAN FELIPE BONILLA TRONCOSO**, con cédula de ciudadanía No. 80.850.561, quien se desempeña como Director de Hábitat en dicha Secretaría, durante los días comprendidos del 17 al 27 de junio de 2019, mientras el titular disfruta de ocho (8) días hábiles de vacaciones, de conformidad con la parte motiva del presente acto.

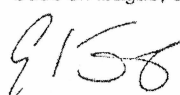
ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia a la Secretaría Administrativa - Dirección de Talento Humano, para lo pertinente.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, el

14 JUN 2019


EYBER JAVIER TRIANA PARRA
Gobernador (E)



Proyecto: Mariela E.
Revisó: Departamento Jurídico

Archivo: C/Documentos/Decreto